

LA GESTIÓN ESCOLAR Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Pedro Alfonso García Malo Núñez

ganp580130@yahoo.com

La participación social no puede ser lema de una campaña ni de una propuesta educativa o una moda o un slogan. En los hechos podemos percibir como el hombre está comprometido con los demás, si sobrevive crece y se desarrolla, es en función de las relaciones que establece con la sociedad, aunque pareciera con frecuencia que no tiene nada en común excepto modos de vida asociados por lo que encontramos una organización mundial, una organización social por país, una organización social delimitada territorialmente con modos de vida asociada. Así que dentro de cada organización social mientras más amplia sea, hay y coexisten numerosos grupos menores.

Desde el punto de vista educativo, observamos el establecimiento de una forma de relaciones sociales en la que los intereses se penetran recíprocamente y donde el progreso o reajuste merece una importante consideración en la conformación hacia una sociedad democrática más interesada que otras en organizar una educación deliberada y sistemática. Un gobierno que se apoya en el sufragio universal no puede tener éxito si no están educados los que eligen y obedecen a sus gobernantes. Con esta idea desarrollada de John Dewey en su libro “Democracia y Educación” podemos pensar que el fenómeno de la participación

social es relevante en la medida en que responda a los fines de quien la conduce y es irrelevante cuando en los procesos sólo se justifica.

Podemos observar que en México, en materia de participación social, con la firma del acuerdo Nacional para la modernización de la Educación Básica el 18 de mayo de 1992, el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales, el Magisterio Nacional, se proponen transformar el sistema de Educación Básica, con el propósito de asegurar a los niños y jóvenes una educación que los forme como ciudadanos de una comunidad democrática que les proporcione conocimientos y capacidades para elevar la productividad nacional que ensanche las oportunidades de movilidad social y promoción económica de los individuos, y que en general, eleve los niveles de calidad de vida de los educandos y de la sociedad en su conjunto.

Plasmado en la Ley General de Educación todo un capítulo (VII) contempla en su articulado cómo deberá ser y darse ésta participación social, sobre todo en la sección segunda a partir del artículo 68, ya se plantea la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación. Así también en el artículo 69 se señala que cada escuela debe contar con un consejo escolar de participación social y que es responsabilidad de la autoridad de cada escuela vincular a ésta activa y constantemente con la comunidad. Por lo que el Ayuntamiento y la Comunidad Educativa local darán toda su colaboración para tal efecto. Ya en el Art. 70 se menciona lo referente al consejo que deberá conformar cada municipio. Y para concluir esta revisión a la Ley Gral. podemos mencionar que en el Art. 71 corresponde a cada entidad

establecer el Consejo correspondiente. Sin embargo, los Consejos de Participación social se abstendrán de intervenir en los aspectos laborales de los establecimientos educativos Art. 73) y por otro lado también deberán abstenerse de intervenir en los aspectos pedagógicos como asociación de padres de familia.

Tal parece, que la experiencia más cercana o al menos la que inspira a la propuesta que hoy conocemos como Escuelas de Calidad, se ha tomado de la gestión escolar local en Chicago ya que a mediados de los años 80 el sistema de escuelas públicas de Chicago era objeto de severas críticas locales y nacionales por no garantizar educación básica a todos los niños de la ciudad.

El Congreso Estatal emprendió a fines de aquella década una serie de reformas que pusieron en acción algunos de los principios básicos de la deliberación por mandato. La primera reforma fue una ley estatal que ordenó a la Ciudad de Chicago delegar diversas facultades de la oficina central a cuerpos electos llamados Consejos Escolares locales en cada una de las 560 escuelas pública primarias y secundarias de la Ciudad. Cada sede se componía de 6 padres de familia, 2 representantes de la comunidad, 2 docentes y el Director o directora del plantel, en el nivel de secundaria, los CEL tenían un representante estudiantil sin derecho a voto.

Los CEL recibieron mandato para tomar decisiones sobre la operación de áreas importantes de la escuela como la organización diaria, planta física y edificios, currículum, planeación de largo plazo, contratación de directores y presupuesto.

Los CEL ejercen estas facultades por medio de un proceso deliberativo llamado planeación del mejoramiento escolar, en el que los interesados formulan una visión común de la escuela, objetivos, estrategias, criterios para evaluar estrategias, distribución de recursos y planes para desarrollar mejores capacidades.

La percepción generalizada no había logrado las metas que se habían propuesto, en 1995 se establece un conjunto de requisitos de rendición de cuentas de los CEL. El núcleo de estos requisitos era la imposición de pruebas de rendimiento estandarizadas para los estudiantes. Las escuelas con un porcentaje menor al 15% de estudiantes con rendimiento superior a la media quedaban a prueba, es decir, debían recibir revisión operativa de las oficinas centrales.

Esto presentado por Archon Fung, en el artículo esferas de deliberación: Gobernar después del centralismo democrático, quien es profesor asistente de política pública, escuela de gobierno "John F. Kennedy" de la Universidad de Harvard.

Se puede apreciar gran semejanza con el proceso que hoy en este sexenio se ha denominado Programa Escuelas de Calidad. Sin embargo, una variable importante ha sido la asignación de recursos económicos destinados a las escuelas directamente, las cuales, mediante la realización de un Plan Estratégico de Transformación Escolar, se proponen vincular los recursos económicos al progreso educativo, se puede constatar que se ha logrado mejorar en infraestructura. Sin embargo, en resultados académicos todavía no se percibe con

claridad la mejora a cuatro años de haberse implementado este programa. Es necesario resaltar con base al análisis presentado, que en Chicago, se impuso en 1995 una Ley que obliga a todo miembro del CEL a recibir 18 horas de capacitación en planeación, selección de directores, procesos de grupo y formulación de presupuestos.

Para apoyar y monitorear este proceso se implementó la entrega del Plan de Mejoramiento Escolar, que los supervisores luego revisan, el formato es muy general y sólo busca asegurar que los reportes sean ordenados y presenten proporción entre fines y medios.

Se puede identificar que el número de horas dispuestas par la capacitación sólo permite un manejo superficial del proceso de planeación y rendición de cuentas. En nuestra realidad, la capacitación se da a los docentes interesados en participar en el programa escuelas de calidad y la comunidad no participa. Además, la solicitud que se recibe para participar en el programa cuenta con la firma de todos los docentes que laboran en la institución educativa pero no así de los representantes sociales o padres de familia, por lo que el proceso de planeación en su diseño carece de la participación comunitaria aunque el Plan Estratégico sea legitimado en una sesión de reunión de consejo aunque en realidad se carezca de la participación social en el diseño del mismo.

Es importante hacer una revisión a la propuesta metodológica y en especial de la participación social vista como una necesidad de vincular la realidad escolar con la realidad comunitaria, así mismo, urge revisar los mecanismos de profesionalización desde la selección del personal hasta planes, programas y

contenidos que se han implementado para profesionalizar a los cuerpos técnicos que conforman las diferentes áreas y niveles de educación pública, para garantizar un capital humano que pueda aterrizar la gestión escolar en una constante de mejora continua en la calidad de vida de las comunidades.

Puebla, Pue. a 08 de octubre de 2004.